



# Asamblea General

Distr. general  
24 de agosto de 2017  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**28º período de sesiones**  
6 a 17 de noviembre de 2017

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Sri Lanka**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



## **I. Introducción**

### **Antecedentes**

1. En enero de 2015, Sri Lanka experimentó una transición importante en la que, como consecuencia de la celebración de elecciones presidenciales, se formó un nuevo gobierno de coalición. Posteriormente, en agosto de 2015, como resultado de la celebración de elecciones parlamentarias se eligió el actual Gobierno.
2. Desde 2015 se ha ampliado el espacio democrático mediante diversas reformas constitucionales y administrativas. El nuevo Gobierno se comprometió firmemente a encontrar soluciones a los problemas nacionales, entre ellos los complejos desafíos de la paz y la reconciliación posteriores al conflicto armado. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y diversos órganos de las Naciones Unidas, así como la Comisión Europea durante su evaluación de la aplicación por Sri Lanka del mecanismo comercial Sistema Generalizado de Preferencias Plus (SGP +), reconocieron los considerables progresos realizados por el Gobierno.
3. El presente informe tiene por objeto exponer los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos en el país desde el segundo ciclo del examen periódico universal (EPU) de Sri Lanka, en 2012, y en la aplicación de las recomendaciones formuladas a Sri Lanka y los compromisos voluntarios contraídos por el país, en el primero y el segundo ciclos del EPU en 2008 y 2012, respectivamente.

## **II. Metodología y consultas**

4. Para la preparación del presente informe se utilizó una metodología de dos componentes: en primer lugar, los organismos públicos competentes reunieron información y la sintetizaron; en segundo lugar, se celebraron consultas públicas con las partes interesadas no gubernamentales a fin de recabar sus opiniones y abordar cuestiones relativas a la sociedad civil.

### **Reunión y síntesis de datos**

5. En primer lugar, un grupo de trabajo interministerial integrado por funcionarios de los ministerios y departamentos gubernamentales competentes reunieron y sintetizaron información sobre el estado de la aplicación relativa a las recomendaciones formuladas a Sri Lanka durante los dos ciclos anteriores del EPU. En la División de las Naciones Unidas del Ministerio de Relaciones Exteriores se estableció un centro de coordinación para reunir información y mantenerse en contacto con las partes interesadas pertinentes.
6. En segundo lugar, el Ministerio de Relaciones Exteriores emprendió un examen del recién concluido Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 a fin de determinar en qué medida se habían incorporado en este los compromisos contraídos voluntariamente y recomendaciones aceptadas en relación con el EPU, en 2008 y 2012. El proceso mediante el cual se elaboró el Plan en 2016 incluía específicamente la decisión firme de integrar las recomendaciones del EPU en los diversos capítulos temáticos del Plan.

### **Consultas nacionales**

7. Las consultas nacionales para la elaboración de este informe se celebraron en dos etapas. En primer lugar, se consideró que la primera etapa de las consultas era el proceso mediante el cual se había elaborado el actual Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, en la medida en que las recomendaciones de ambos ciclos del EPU se habían incorporado en dicho Plan. Este proceso de elaboración del actual Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos incluyó el establecimiento de dos comités de coordinación que representarían al Gobierno y a las organizaciones de la sociedad civil y proporcionarían una

orientación general al proceso de redacción. Posteriormente, en los diez comités de redacción encargados de elaborar los capítulos temáticos se designaron funcionarios gubernamentales y actores de la sociedad civil. Se creó una página web oficial para recibir recomendaciones de la ciudadanía. Se celebraron nuevas consultas públicas en las que se invitó a la población en general y a la sociedad civil a que presentaran sus observaciones y recomendaciones. Por último, el proyecto de Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos se distribuyó entre los ministerios competentes, la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, los organismos de las Naciones Unidas y varios expertos de alto nivel en materia de derechos humanos, con el fin de recabar sus observaciones antes de que el proyecto se sometiera a la aprobación del Consejo de Ministros en enero de 2017.

8. Sobre la base de la información obtenida mediante ese proceso, se preparó un proyecto de informe nacional. Para la elaboración de la estructura y la presentación del informe se consultó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), por conducto del asesor principal de derechos humanos de su oficina en Sri Lanka. Por otra parte, la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka presentó su propio informe paralelo para el EPU, que fue tenido específicamente en cuenta por el Gobierno de Sri Lanka en la preparación del proyecto de informe nacional.

9. El proyecto de informe nacional se publicó en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y se distribuyó entre las organizaciones de la sociedad civil durante las consultas públicas. A fin de garantizar observaciones constructivas procedentes de un conjunto diverso de interesados, el proyecto de informe también se publicó en cingalés y tamil. Se publicaron anuncios en la prensa en inglés, cingalés y tamil para informar al público y a las organizaciones de la sociedad civil sobre cómo acceder al proyecto de informe y formular observaciones al respecto.

10. Teniendo en cuenta la diversidad sectorial y étnica del país, se organizaron consultas directas sobre el proyecto de informe nacional en Colombo, Galle, Kandy, Jaffna y Kalmunai. Las consultas fueron acogidas con satisfacción por todos los participantes, ya que era la primera vez que el Gobierno hacía participar a la ciudadanía para recabar activamente sus opiniones sobre un informe nacional para el EPU. Esto se puso de manifiesto en la participación abierta y activa de muchos miembros de la población en general, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones populares, las instituciones académicas, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales, y de estudiantes universitarios, periodistas y grupos indígenas que asistieron a esas consultas. Los participantes tuvieron la oportunidad de exponer sus opiniones, a título individual o en grupos.

### **Finalización del informe nacional**

11. Una vez que se reunió la información y concluyeron las consultas, se elaboró el informe nacional de conformidad con las directrices publicadas por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 16/21, de 12 de abril de 2011.

## **III. Marco jurídico e institucional**

### **A. Marco constitucional y legal**

#### **Constitución**

*Compromiso voluntario formulado en el párrafo 93 del informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU (2008)<sup>1</sup>*

12. La Constitución de Sri Lanka sigue un modelo dualista. De este modo se facilita el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído el país en virtud de los tratados internacionales por lo que respecta a las disposiciones de la Constitución, la legislación nacional y los reglamentos de aplicación de las leyes principales. Las convenciones

internacionales en que Sri Lanka es parte han sido reconocidas mediante los procedimientos jurídicos, constitucionales y judiciales imperantes en el país.

13. La Constitución de Sri Lanka contiene un capítulo aparte sobre los derechos fundamentales<sup>2</sup>. El alcance de esos derechos se ha ampliado gracias a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que tiene competencia para conceder reparaciones de equidad, como la concesión de indemnización por la conculcación de esos derechos. Por ejemplo, aunque el derecho a la vida no está específicamente incluido en el capítulo sobre derechos fundamentales de la Constitución, el Tribunal Supremo de Sri Lanka reconoció en *Sriyani Silva c. Iddamalgoda* [2003]<sup>3</sup> que el derecho a la vida estaba implícitamente incluido en la Constitución.

14. Actualmente se está examinando una nueva Carta de Derechos en el marco de las reformas constitucionales. Un Subcomité Parlamentario, el de Derechos Fundamentales, ya ha presentado su informe final. El informe incluía explícitamente el derecho a la vida y a la intimidad y ampliaba el derecho a la no discriminación, incluyendo respecto de este otros motivos como la discapacidad, la identidad de género y la orientación sexual.

### **Ley de la Convención contra la Tortura y Ley del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

15. La Ley de la Convención contra la Tortura<sup>4</sup> incorpora dicha Convención<sup>5</sup> en la legislación nacional. Por su parte, la Ley del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>6</sup> incorpora disposiciones específicas de dicho Pacto que no están explícita o implícitamente reconocidas por la Constitución<sup>7</sup>.

16. El Tribunal Supremo de Sri Lanka tiene competencia para investigar las violaciones de los derechos fundamentales resultantes de medidas ejecutivas o administrativas del Estado. Toda parte agraviada o su representante legal puede interponer un recurso ante el Tribunal Supremo dentro del mes siguiente a la conculcación efectiva o inminente de un derecho fundamental. Además, a raíz de decisiones del Tribunal Supremo, se ha ampliado la legitimación procesal para interponer recursos de amparo de los derechos fundamentales. Por otra parte, el Tribunal Superior de Sri Lanka tiene competencia para conocer de los delitos contemplados en la Ley de la Convención contra la Tortura y en la Ley del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **Ley de Asistencia y Protección a las Víctimas y los Testigos de Delitos**

*Recomendaciones formuladas en el párrafo 128 del informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU (2012)<sup>8</sup> – 25; compromiso voluntario formulado en el párrafo 90 (2008)*

17. En marzo de 2015, Sri Lanka promulgó la Ley de Asistencia y Protección a las Víctimas y los Testigos de Delitos<sup>9</sup>, de 2015. La Ley establece los derechos y las prerrogativas de las víctimas y los testigos de delitos, y la protección y promoción de esos derechos y prerrogativas. Además, prevé el pago de indemnizaciones a las víctimas de delitos y establece un fondo especial<sup>10</sup>. Asimismo, establece una Autoridad Nacional<sup>11</sup>, y una División especial en la Policía de Sri Lanka<sup>12</sup>. El 8 de enero de 2016, el Presidente Maithripala Sirisena instauró la Autoridad. Para el año 2016, el Ministerio de Justicia asignó 2 millones de rupias para la labor inicial sobre el establecimiento de la Autoridad, que se incrementarán en 2017 a fin de facilitar a la Autoridad el comienzo de su labor. Por otra parte, una Junta de Gestión de la Autoridad elaboró un programa de acción, y el Inspector General de la Policía ha tomado medidas encaminadas al establecimiento de la División especial.

### **Nuevas leyes internas de habilitación**

18. Sri Lanka ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 8 de febrero de 2016, y firmó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas el 10 de diciembre de 2015, a raíz de lo cual se han adoptado medidas para promulgar una legislación amplia que incorpore las disposiciones de esas Convenciones en la legislación nacional<sup>13</sup>.

## B. Mecanismos establecidos para la aplicación

### Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka

*Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 30, 31, 32, 23, 34, 36, 37, 38, 39 y 40, y en el párrafo 128 (2012) – 14 y 28; y compromiso voluntario formulado en el párrafo 89 (2008)*

19. La independencia de la Comisión se ha fortalecido a raíz de la promulgación de la 19ª modificación de la Constitución, el 15 de mayo de 2015. Esta modificación constitucional restringe la potestad discrecional anteriormente conferida al Presidente para nombrar a los miembros de las autoridades legales, como la Comisión de Derechos Humanos. Ahora estos nombramientos son recomendados por el Consejo Constitucional. La Sra. Deepika Udagama, prestigiosa defensora de los derechos humanos, fue nombrada nueva Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka en octubre de 2015. Desde el nombramiento de los nuevos comisionados, la Comisión ha sido fundamental en su formulación de observaciones constructivas sobre los principales documentos de política, como el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021. Asimismo, ha presentado informes paralelos a los órganos internacionales creados en virtud de tratados, como el Comité contra la Tortura, y ha formulado directrices fundamentales de derechos humanos, como las directrices sobre las normas y los procedimientos que deben seguirse cuando un sospechoso es detenido y encarcelado con arreglo a la Ley de Prevención del Terrorismo<sup>14</sup>, y, en el desempeño de sus funciones de asesoramiento, ha presentado recomendaciones sobre cuestiones fundamentales de derechos humanos, de las que el Gobierno ha tomado conocimiento.

20. La Comisión tiene potestad para examinar las denuncias de violaciones efectivas o inminentes de los derechos fundamentales, y para facilitar la resolución de casos mediante la conciliación y la mediación. También está facultada para investigar las violaciones de los derechos fundamentales y para vigilar el bienestar de las personas detenidas. Asimismo, está facultada para asesorar y asistir al Gobierno en la formulación de leyes y políticas y para formular recomendaciones encaminadas a garantizar la conformidad de las leyes y prácticas administrativas nacionales con las normas internacionales de derechos humanos.

### Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño

21. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño es el órgano principal encargado de la aplicación general de las políticas, leyes y obligaciones dimanantes de las convenciones internacionales<sup>15</sup> relativas a la mujer y el niño. Además, los funcionarios de las Dependencias de Desarrollo de la Mujer, los Servicios de la Policía de Asistencia a la Mujer y el Niño y las Dependencias de la Mujer y el Niño a nivel de las Secretarías de División desempeñan funciones importantes en relación con el empoderamiento de la mujer y la protección y promoción de sus derechos.

22. Los departamentos e instituciones oficiales dependientes del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño y encargados de la protección del niño son la Dirección Nacional de Protección del Niño y el Departamento de Libertad Vigilada y Atención a la Infancia. Ahora bien, las cuestiones específicas relativas al bienestar del niño y la protección infantil están a cargo de varios ministerios competentes, como el Ministerio de Empoderamiento y Bienestar Sociales, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud<sup>16</sup>. Además, en las nueve provincias hay sendos Departamentos Provinciales de Libertad Vigilada y Atención a la Infancia encabezados por un Comisionado Provincial. Los Departamentos Provinciales reciben anualmente fondos del Ministerio de Economía y Hacienda por conducto de los respectivos Consejos Provinciales. En los distritos, las divisiones y las aldeas, los Comités de Desarrollo del Niño supervisan todos los aspectos relativos a la promoción de los derechos del niño. Estos Comités están integrados por funcionarios gubernamentales pertenecientes a distintos sectores, así como por representantes de organizaciones de la sociedad civil y líderes religiosos.

### Comisión de Idiomas Oficiales

23. A la Comisión de Idiomas Oficiales, establecida en 1991, se le han conferido diversas facultades para garantizar la aplicación de las disposiciones de la Constitución relativas al idioma. Tiene el mandato de recomendar la política lingüística, promover el uso y el reconocimiento de los idiomas oficiales y realizar investigaciones en respuesta a toda denuncia sobre la infracción de las leyes lingüísticas.

### Fiscalización de la labor de las ONG

*Recomendaciones formuladas en el párrafo 128 (2012) – 85*

24. La Secretaría para las ONG, que es el organismo estatal encargado de la regulación de las ONG en Sri Lanka, dejó de depender del Ministerio de Defensa y quedó adscrita al Ministerio de Coexistencia, Diálogo e Idiomas Oficiales, con lo que se garantizó que sus funciones de fiscalización quedasen a cargo de una autoridad civil.

## C. Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos

**Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 29 y 41; compromiso voluntario formulado en el párrafo 4.2 (2013)<sup>17</sup>**

25. El Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2011-2016, elaborado y presentado al Consejo de Ministros por el anterior Ministerio de Derechos Humanos y Gestión de Desastres, fue aprobado por dicho Consejo en mayo de 2011. Posteriormente, para vigilar su aplicación se estableció un Subcomité del Consejo de Ministros. Ahora bien, en la aplicación del Plan, el Gobierno anterior tropezó con grandes dificultades, y posteriormente se suspendieron las medidas para divulgarlo y aplicarlo.

26. A raíz del cambio de Gobierno en enero de 2015, se determinaron varias medidas concretas que se integraron en el programa de reforma en curso, entre ellas las siguientes:

- a) Revisar la Ley de Prevención del Terrorismo de 1979 para ajustarla a las normas internacionales;
- b) Modificar la Ley del Código de Procedimiento Penal para garantizar que toda detención fuera notificada a los familiares del detenido, que los jueces pudieran visitar los lugares de detención y que se concediera acceso rápido a un abogado;
- c) Tipificar como delito la desaparición forzada;
- d) Promulgar y aplicar plenamente una ley de protección de los testigos y las víctimas;
- e) Aprobar leyes sobre el derecho a la información;
- f) Instituir reformas para hacer frente a los retrasos en la administración de justicia; y
- g) Examinar y aplicar una política contra el acoso sexual en las instituciones del sector público.

27. La importante experiencia adquirida durante el proceso de aplicación del anterior Plan de Acción se ha incorporado en el desarrollo, la difusión y la aplicación del actual Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021.

28. El Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 se presentó al Consejo de Ministros en enero de 2017, y actualmente se está traduciendo al cingalés y al tamil. El Plan contiene medidas concretas prácticas, pertinentes y mensurables relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos en diez esferas temáticas<sup>18</sup> y su aplicación estará a cargo de un Comité Interministerial.

## D. Educación en materia de derechos humanos

### **Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 35, 80, 81, 86 y 87; y compromisos voluntarios formulados en los párrafos 91, 92 y 112 (2008)**

29. El Ministerio de Educación ha incluido la asignatura Derechos Humanos en el plan de estudios de la enseñanza secundaria. En enero de 2017, Sri Lanka introdujo con resultados positivos en escuelas piloto de 12 distritos una asignatura denominada Piensa con Igualdad. La nueva asignatura enseña a los niños de edades comprendidas entre los 3 y los 7 años inteligencia emocional y social, y valores básicos como la sensibilidad a las cuestiones de género, la igualdad y los derechos humanos. El proyecto tiene como objetivo cumplir el compromiso de Sri Lanka de instituir la educación en derechos humanos de conformidad con la resolución 59/113 A de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2004, en que esta proclamó el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, y fortalecer el proceso de reconciliación encaminado a lograr una paz sostenible y duradera. El 1 de agosto de 2017, el Consejo de Ministros aprobó la institución de este programa en todos los establecimientos de enseñanza preescolar del país.

30. La educación en materia de derechos humanos forma parte de la formación de todos los agentes del orden, los miembros de las fuerzas armadas y los funcionarios penitenciarios. Esta formación comprende conferencias sobre los derechos fundamentales garantizados por la Constitución, las normas internacionales de derechos humanos, las normas de procedimiento penal, los derechos de los ciudadanos y los deberes y obligaciones de los agentes de la autoridad.

31. El Ejército de Sri Lanka cuenta con una Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que se encarga de impartir capacitación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario (DIH) al personal de todos los grados. Además, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) organiza periódicamente programas de formación en derecho internacional humanitario para el personal militar de Sri Lanka. Los derechos humanos forman parte de la formación básica de los nuevos reclutas en la Academia de Policía de Sri Lanka, y de los exámenes en la Escuela Superior de Policía. Asimismo, se han tomado medidas para crear mayor conciencia entre los dirigentes políticos respecto de los derechos humanos<sup>19</sup>.

## IV. Aplicación de las recomendaciones aceptadas y los compromisos contraídos voluntariamente

### A. Cuestiones transversales

#### **Igualdad y no discriminación**

##### *Recomendaciones formuladas en el párrafo 128 (2012) – 53*

32. El artículo 12 de la Constitución de Sri Lanka garantiza los derechos a la igualdad y a la no discriminación. Las garantías de igualdad e igual protección de la ley contemplados en el artículo 12, párrafo 1, no pueden ser objeto de excepción alguna. Ahora bien, los motivos de discriminación prohibidos que se incluyen expresamente en el artículo 12, párrafo 2, no son exhaustivos.

33. El informe final del Subcomité Parlamentario sobre Derechos Fundamentales recomendó que el capítulo sobre derechos fundamentales de la Constitución de Sri Lanka incluyera garantías expresas de no discriminación por motivos de discapacidad, identidad de género y orientación sexual. Además, el actual Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 establece el compromiso de eliminar todas las disposiciones discriminatorias contenidas en el Código Penal de Sri Lanka.

34. El artículo 16, párrafo 1, de la Constitución dispone que, no obstante el capítulo sobre derechos fundamentales de la Constitución, “todas las leyes escritas y el derecho no escrito vigentes serán válidos y operativos”. Ahora bien, Sri Lanka ha aclarado ante el

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que ese artículo no autoriza la aplicación desigual o discriminatoria del Código Penal o de otras disposiciones penales respecto de una persona o comunidad determinadas. Con arreglo al artículo 80, párrafo 3, de la Constitución, actualmente está excluida la revisión judicial de una ley después de su promulgación.

35. Esas disposiciones concretas de la Constitución se están examinando en el contexto de la reforma constitucional. Tanto el Comité de Comunicaciones Públicas sobre la Reforma Constitucional como el Subcomité Parlamentario sobre Derechos Fundamentales recomendaron reformar el artículo 16, párrafo 1, de la Constitución y establecer que después de la promulgación de una ley es posible su revisión judicial. Estas recomendaciones están siendo examinadas por el Comité Directivo del Parlamento sobre la Reforma Constitucional.

### **Reconciliación y rendición de cuentas**

*Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 8, 9, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 42, 45, 46, 52, 59, 75, 76, 77, 78, 82, 85 y 89*

36. El Gobierno de Sri Lanka copatrocinó dos resoluciones<sup>20</sup> del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en que se establecieron compromisos amplios de Sri Lanka de promover la reconciliación, garantizar la rendición de cuentas por las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario durante el conflicto armado y mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Las constructivas recomendaciones de la Comisión de Enseñanzas Extraídas y Reconciliación forman parte del contenido de las resoluciones. El informe de esta Comisión fue también un documento básico en la formulación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021. En las resoluciones se establece específicamente el compromiso de crear mecanismos de justicia de transición, entre ellos una oficina de personas desaparecidas, una comisión de búsqueda de la verdad, una oficina sobre reparaciones y un tribunal especial con asesoramiento letrado independiente.

37. A fin de dirigir los programas para marcar el comienzo de la unidad y la reconciliación en el país, Sri Lanka estableció tres nuevos organismos, a saber, el Ministerio de Integración y Reconciliación Nacionales, en el que el Presidente ejerce las funciones de Ministro, el Ministerio de Coexistencia Nacional, Diálogo e Idiomas Oficiales y la Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales, dependiente del Ministerio de Integración y Reconciliación Nacionales. En consulta con los dos Ministerios competentes, la Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales elaboró un proyecto de política nacional sobre la reconciliación durante un proceso de un año de consultas con múltiples interesados, y mediante la revisión de anteriores iniciativas de reconciliación nacional, como las del informe de la Comisión de Enseñanzas Extraídas y Reconciliación<sup>21</sup>. Esa política fue respaldada por el Consejo de Ministros y aprobada en mayo de 2017<sup>22</sup>. La Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales, en colaboración con los medios de comunicación públicos y privados, y a través de las redes sociales, ha iniciado entretanto una campaña en los medios de comunicación en todo el país para promover la visión de una Sri Lanka plural e incluyente.

38. En diciembre de 2015, el Gobierno creó la Secretaría de Coordinación de los Mecanismos de Reconciliación, dependiente de la Oficina del Primer Ministro, para velar por que se cumplieran los compromisos contraídos en virtud de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos. La Secretaría, a la que encargó la formulación y la facilitación de la aplicación de los mecanismos de justicia de transición del Gobierno, también presta apoyo a la agenda de no repetición, por conducto de la Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales.

39. Desde su creación, la Secretaría ha establecido asociaciones de colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país para garantizar que en la elaboración de los mecanismos de reconciliación en Sri Lanka se adopten las mejores prácticas. Entre estas asociaciones figuran las establecidas con el PNUD, el ACNUDH, el Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, la OIM, el UNICEF y ONU-Mujeres. En consecuencia, a fin de brindar apoyo a las esferas viables de la agenda de reconciliación del



Gobierno<sup>23</sup>, se formuló un Plan de Prioridades para la Consolidación de la Paz. Asimismo, para proporcionar orientación general para todas las actividades realizadas en Sri Lanka en relación con la reconciliación y la no repetición, se estableció un Comité Directivo de Alto Nivel sobre la Reconciliación<sup>24</sup>.

40. En enero de 2016, el Gobierno nombró un Equipo de Tareas sobre las Consultas referentes a los procesos relacionados con la reconciliación y la justicia de transición. El Equipo, integrado por representantes de la sociedad civil, recibió la asistencia de un Comité de Expertos y un Comité de Representantes, que lo pusieron en contacto con los interesados pertinentes. El Equipo llevó a cabo consultas en todo el país y recibió más de 7.000 comunicaciones. Su informe final, presentado al Gobierno en enero de 2017, se está examinando en el marco del proceso de preparación de proyectos de ley para establecer los mecanismos de justicia de transición.

41. El Gobierno ha adoptado medidas para establecer los cuatro mecanismos de justicia de transición previstos en la resolución 30/1. En primer lugar, en agosto de 2016, promulgó una ley por la que se estableció la Oficina de Personas Desaparecidas. En julio de 2017, la Oficina de Personas Desaparecidas se adscribió al Ministerio de Integración y Reconciliación Nacionales. En segundo lugar, se designó un grupo de trabajo integrado por funcionarios gubernamentales, miembros superiores de instituciones académicas y expertos en justicia de transición para que elaborara un proyecto de ley sobre un mecanismo de búsqueda de la verdad<sup>25</sup>. En tercer lugar, se designó un Comité Técnico sobre Reparaciones para que elaborara un proyecto de ley sobre el establecimiento de una oficina de reparaciones. Los proyectos de ley sobre un mecanismo de búsqueda de la verdad y sobre la oficina de reparaciones se presentarán al Consejo de Ministros una vez que el Fiscal General los haya examinado y haya determinado que se ajustan a la Constitución. A raíz de la prórroga del calendario de ejecución de la resolución 30/1, el Consejo de Ministros estableció un Comité de Alto Nivel presidido por el Primer Ministro para supervisar la aplicación.

42. La restitución de las tierras privadas ocupadas por las fuerzas armadas es otra prioridad importante del Gobierno. Desde el fin de la guerra en 2009, en las provincias Septentrional y Oriental se han restituido 9.848,53 ha de tierras privadas, 1.695,86 de ellas desde enero de 2015. En las provincias Septentrional y Oriental siguen sin ser restituidas un total de 2.448,89 ha de tierras privadas ocupadas por las fuerzas armadas.

43. Tras la conclusión del conflicto en 2009, se reabrieron las escuelas en las provincias Septentrional y Oriental afectadas por el conflicto, y ahora los niños asisten a la escuela, incluidos los niños excombatientes reclutados por los Tigres de Liberación del Ílam Tamil. Por otra parte, desde 2009 las niñas excombatientes cuya educación se vio interrumpida por el conflicto armado han presentado los exámenes de nivel ordinario y nivel avanzado del segundo ciclo de secundaria (Certificado General de Educación)<sup>26</sup> realizados por el Departamento de Exámenes de Sri Lanka.

44. Como las mujeres encabezan el 23,4% de los hogares en las provincias Septentrional y Oriental, en marzo de 2015 el Gobierno estableció un Comité Nacional sobre Hogares Encabezados por Mujeres y un Centro Nacional de Hogares Encabezados por Mujeres, en Kilinochchi. Gracias a estos Comités, las mujeres que son cabeza de hogar se han integrado a la fuerza de trabajo y tienen acceso a medios de vida sostenibles. En octubre de 2016, el Consejo de Ministros aprobó una política nacional sobre hogares encabezados por mujeres, formulada por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño, en consulta con las partes interesadas pertinentes, como la sociedad civil. Actualmente, esta política se está plasmando en un Plan de Acción Nacional para Mujeres Cabeza de Hogar, para el período 2017-2019.

45. El Día de la Independencia en 2015, el Gobierno aprobó una Declaración de Paz, y, desde enero de 2015 quedó instituida la práctica de cantar el himno nacional en los dos idiomas nacionales (cingalés y tamil). En consecuencia, en 2016 y 2017, en las celebraciones del Día de la Independencia del 4 de febrero, el himno nacional se cantó en ambos idiomas.

46. El Gobierno ha tomado medidas para fortalecer el marco para la prestación de atención psicosocial a las comunidades afectadas por el conflicto. Por ejemplo, la Oficina

para la Unidad y la Reconciliación Nacionales ha trabajado con psiquiatras y psicólogos consultores para realizar talleres de “formación de instructores” en la provincia Septentrional<sup>27</sup>.

## **B. Derechos civiles y políticos**

### **Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

*Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 54, 74, 79, 83, 84 y 110, y en el párrafo 128 (2012) – 57 y 94; compromiso voluntario formulado en el párrafo 4.9 (2013)*

47. El Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 incluye el compromiso de instituir reformas adecuadas para que el derecho a la vida sea reconocido explícitamente en la Constitución de Sri Lanka. Dado que el Subcomité Parlamentario sobre Derechos Fundamentales ha recomendado incluir dicho derecho en el capítulo de la Constitución relativo a los derechos fundamentales, se prevé que el proceso de reforma constitucional dará lugar a esa inclusión.

48. El Gobierno ha tomado medidas para investigar los casos de ejecuciones extrajudiciales del pasado. Por ejemplo, a determinados testigos residentes en el extranjero que han sido citados para prestar testimonio en actuaciones judiciales pendientes les ha comunicado que, de conformidad con la Ley de Asistencia y Protección a las Víctimas y los Testigos de Delitos, gozarán de las mayores garantías, incluida la seguridad en el traslado entre aeropuertos. En mayo de 2017 se publicó en el *Boletín Oficial* un proyecto de ley para modificar el artículo 31 de dicha Ley de modo que los testigos puedan prestar testimonio mediante transmisión de audio y vídeo desde las misiones diplomáticas de Sri Lanka. Es más, en mayo de 2017 el Departamento de Investigación Criminal de la Policía detuvo a un oficial militar sospechoso de haber ordenado el asesinato de manifestantes en Rathupaswala en 2013.

49. Sri Lanka, que en 1976 abolió la práctica de la ejecución por orden judicial, ha votado a favor de la resolución periódica de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la moratoria del uso de la pena de muerte.

50. Se está ultimando un nuevo proyecto de ley de administración penitenciaria encaminado a mejorar la eficiencia del sistema penitenciario y mitigar el problema del hacinamiento en las cárceles. Se presentó un anteproyecto al Consejo de Ministros, y actualmente se están incorporando las modificaciones que este propuso. Además, para mitigar el hacinamiento en las cárceles se instituyó un Programa de Reubicación de las Prisiones Urbanas.

51. El Departamento de Prisiones también ha adoptado medidas para incorporar en la administración penitenciaria las Reglas Nelson Mandela y las Reglas de Bangkok, de las Naciones Unidas. En la cárcel de Welikada los reclusos disponen de servicios telefónicos para comunicarse con sus familiares. En el futuro, otras prisiones contarán con servicios de ese tipo. Además, a fin mantener efectivamente un registro de los presos desde la inscripción de su ingreso hasta la de su puesta en libertad, se ha instituido un Sistema de Gestión de la Información Penitenciaria.

52. El Gobierno coopera con la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka y con el CICR para garantizar la realización de visitas periódicas y sin previo aviso a las cárceles y, en colaboración con esas instituciones, se propone reducir el hacinamiento en ellas.

53. El derecho de todo sospechoso a acceder a la asistencia letrada se reforzó mediante las disposiciones reglamentarias publicadas en 2012 por el Inspector General de la Policía<sup>28</sup>. Se establece en ellas que un abogado que represente los intereses de un sospechoso mantenido en detención policial tiene derecho a reunirse con el agente de policía encargado de la comisaría en que el sospechoso se encuentra detenido, determinar los motivos de la detención y, en nombre de este, presentar observaciones al agente de policía. Por otra parte, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley de modificación del Procedimiento Penal (Disposiciones Especiales), cuyo objetivo es dar carácter de ley a las disposiciones

reglamentarias del Inspector General de la Policía. Una vez que se le hayan incorporado las observaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, el proyecto de ley se presentará al Parlamento.

54. Con miras a armonizar el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal con las normas internacionales, el Ministro de Justicia designó dos comités especiales para que los revisen y recomienden reformas al respecto.

55. En diciembre de 2015, el Gobierno adoptó una decisión de política para reducir a cero el número de personas recluidas sin cargos (en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo y el anterior Reglamento de Estado de Excepción). En consecuencia, en el momento de la presentación de este informe no había ningún sospechoso detenido en virtud de órdenes de detención administrativa, es decir, todos los sospechosos que habían sido detenidos en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo habían sido remitidos a las autoridades judiciales para que decidieran sobre su reclusión. Por otra parte, se han adoptado medidas encaminadas a agilizar las causas pendientes relativas a sospechosos que, en virtud de esas leyes, estaban siendo investigados y enjuiciados. Con miras a agilizar las acciones judiciales incoadas con arreglo a la Ley de Prevención del Terrorismo y al anterior Reglamento de Estado de Excepción, se establecieron Tribunales Superiores Especiales en Colombo y Anuradhapura.

56. El Gobierno decidió revisar y derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y sustituirla por una nueva ley de lucha contra el terrorismo que fuera compatible con las normas internacionales de derechos humanos. En consecuencia, un comité de expertos preparó un proyecto de marco jurídico y de política para una propuesta de ley de lucha contra el terrorismo, proyecto que recibió la aprobación del Consejo de Ministros. Durante las deliberaciones relativas al proceso de redacción se examinaron aportaciones de la Dirección Ejecutiva del Comité de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Ahora bien, el marco no está aún finalizado ni plasmado en un proyecto de ley; cuando lo esté, se pondrá a disposición de la ciudadanía para que sea objeto de un examen complementario.

### **Protección contra la tortura**

#### *Recomendaciones formuladas en el párrafo 128 (2012) – 60, 61, 62, 63 y 76*

57. El Gobierno de Sri Lanka es consciente de los retos que sigue enfrentando con respecto a la lucha contra la tortura en el país y mantiene en relación con ella una “política de tolerancia cero”. En este contexto, en los dos últimos años se han producido varias novedades positivas.

58. En primer lugar, se ha fortalecido la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka. Gracias a ello, la principal institución nacional de derechos humanos del país dispone del espacio y la oportunidad para informar con rigurosidad sobre la situación de los derechos humanos y, cuando proceda, colaborar de manera constructiva con el Gobierno para introducir las mejoras necesarias. Las denuncias actuales de la Comisión relativas a la tortura son el resultado directo de esta independencia renovada.

59. En segundo lugar, se ha proporcionado a las víctimas un mecanismo internacional para que puedan obtener reparación en los casos de tortura. El 6 de agosto de 2016, Sri Lanka presentó una declaración con arreglo al artículo 22 de la Convención contra la Tortura, en virtud de la cual aceptaba que el Comité contra la Tortura puede recibir y examinar comunicaciones enviadas por personas, o en su nombre, relativas a violaciones de las disposiciones de la Convención. Así pues, el Gobierno de Sri Lanka se ha comprometido a cooperar con el Comité y a aplicar sus recomendaciones de conformidad con las leyes del país.

60. En tercer lugar, el Presidente y la Comisión de Derechos Humanos transmitieron a las fuerzas de seguridad y la policía, en junio y mayo de 2016, respectivamente, directrices relativas a la detención y el encarcelamiento de sospechosos con arreglo a la Ley de Prevención del Terrorismo. Estas incluyen específicamente la prohibición de la práctica de la tortura, con lo que se refuerza la voluntad política de investigar, enjuiciar y castigar a los infractores de conformidad con la Ley de la Convención contra la Tortura.

## Desaparición forzada

*Recomendaciones que figuran en el párrafo 127 (2012) – 3, 4 y 60, y en el párrafo 128 (2012) – 1, 2, 3, 4 y 5*

61. El Gobierno de Sri Lanka ha adoptado medidas positivas para investigar las desapariciones ocurridas en el pasado y para garantizar que no se repitan en el futuro. Ha avanzado en la investigación de la desaparición de periodistas, entre ellos Prageeth Eknaligoda. Se ha detenido a varios sospechosos a quienes se ha concedido la libertad bajo fianza, y se prevé que, una vez que concluyan las investigaciones, se iniciarán los procesamientos.

62. A raíz de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, un proyecto de ley que incorpora las disposiciones de la Convención recibió la aprobación del Consejo de Ministros y será discutido en el Parlamento, con miras a garantizar su pronta promulgación<sup>29</sup>.

63. El Gobierno de Sri Lanka ha respondido al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en relación con 1.688 casos de desapariciones que este le había remitido. Además, en la visita que realizó a Sri Lanka del 9 al 18 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo constató la cooperación del Gobierno en cuanto a proporcionarle un acceso sin trabas a los lugares de detención.

64. En muchos casos de desaparición, las familias de los desaparecidos creen que la persona afectada sigue con vida. En este contexto, en 2016 el Gobierno promulgó una modificación de la Ley de Registro de Defunciones (Disposiciones Transitorias)<sup>30</sup>, a fin de permitir que se expidieran certificados de ausencia en lugar de certificados de defunción, con lo que las familias de los desaparecidos podrían acceder al derecho a utilizar la tierra y retirar fondos de las cuentas bancarias pertenecientes a la persona desaparecida. La Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales ha facilitado la activación de este proceso, y el Director del Registro Civil de Nacimientos y Defunciones ha exhortado a que se presenten solicitudes de expedición de certificados de ausencia.

## Libertad de expresión

*Recomendaciones formuladas en el párrafo 128 (2012) – 27, 49, 83 y 87*

65. En agosto de 2016, el Gobierno promulgó la Ley de Derecho a la Información<sup>31</sup>, para promover la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación. Con arreglo a la Ley, toda autoridad pública está obligada a nombrar a un oficial de información para proporcionar información al público cuando este lo solicite. Esta Ley exhorta a las autoridades públicas a que divulguen información de manera proactiva a fin de promover una cultura de apertura. Asimismo, establece una Comisión de Derecho a la Información, de carácter independiente, encargada de recibir y tratar las quejas de los ciudadanos. La Ley adquirió carácter operativo en febrero de 2017, y los ciudadanos han comenzado a utilizarla para acceder a la información.

66. A fin de restablecer la libertad de los medios de comunicación, en respuesta a las instrucciones presidenciales enviadas a la Comisión de Regulación de las Telecomunicaciones, en enero de 2015 se levantaron todas las restricciones impuestas a los sitios web de noticias. En consecuencia, estos sitios, incluidos los que son críticos con el Estado, pueden funcionar libremente y sin restricciones. Además, se han levantado las restricciones a la libertad de los periodistas, entre ellos los extranjeros, para visitar las provincias Septentrional y Oriental.

67. Las fuerzas del orden están investigando anteriores agresiones a periodistas. Por ejemplo, se ha reabierto la investigación del asesinato de Lasantha Wickrematunge, jefe de redacción del diario *Sunday Leader*, en 2009. En febrero de 2017 se detuvo a varios sospechosos en relación con dicho asesinato<sup>32</sup>.

## Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

*Recomendaciones que figuran en el párrafo 127 (2012) – 56 y 57, y en el párrafo 128 (2012) – 91*

68. La libertad de religión ha sido una cuestión que ha suscitado la atención durante el período posterior al conflicto armado en Sri Lanka debido a las denuncias de tensiones interreligiosas en el país. El Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 contiene un compromiso firme de aplicar el artículo 3, párrafo 1, de la Ley del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que tipifica como delito el discurso de odio.

69. La Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales ejecuta programas dirigidos a estudiantes con el objeto de promover la coexistencia religiosa<sup>33</sup>. Además, la Política Nacional de Reconciliación, aprobada por el Consejo de Ministros, contiene compromisos en materia de políticas para mantener el estado de derecho y promover la coexistencia entre las comunidades religiosas.

70. La Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales ha determinado la ubicación geográfica de los lugares especialmente vulnerables a la violencia interreligiosa, y ha impartido en esas zonas capacitación interactiva sobre transformación del conflicto. La capacitación, que contó con el apoyo del PNUD, sirvió como sistema de alerta temprana en relación con la violencia religiosa. En 2016 recibieron capacitación más de 12.000 personas, entre ellas clérigos, profesionales, líderes de opinión y funcionarios budistas, musulmanes, hindúes y cristianos.

71. Por otra parte, la Policía ha presentado a los tribunales de primera instancia varios informes relativos a personas sospechosas de haber participado en los actos de violencia ocurridos en Aluthgama, en julio de 2014. Sobre la base de las pruebas que figuran en esos informes, se formularán cargos contra dichos sospechosos.

## Idioma

*Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 55; compromiso voluntario formulado en el párrafo 105 (2008); compromiso voluntario formulado en el párrafo 4.1 (2013)*

72. El Gobierno de Sri Lanka ha dado prioridad a la aplicación de la Política de Idiomas Oficiales de Sri Lanka y del Plan Nacional Decenal para una Sri Lanka Trilingüe. La aplicación de esa Política y ese Plan es fundamental para promover la reconciliación en el país y garantizar un acceso satisfactorio a los servicios del Estado. En 2016, se formuló el Plan de Acción de Coexistencia Nacional para la Integración Social<sup>34</sup>.

73. El Gobierno ha adoptado varias medidas constructivas para alcanzar sus metas con respecto a los derechos lingüísticos. En primer lugar, ha procurado fomentar la capacidad nacional mediante una Hoja de Ruta para los Idiomas<sup>35</sup>. Se han establecido en las comunidades aproximadamente 5.000 sociedades de promoción de los idiomas y la coexistencia, registradas ante el Ministerio de Coexistencia Nacional, Diálogo e Idiomas Oficiales. En la actualidad se están impartiendo 600 cursos de idiomas, en los que se enseñan los idiomas oficiales a más de 15.000 personas.

74. En segundo lugar, el Gobierno ha puesto en marcha plataformas para recabar observaciones de los ciudadanos e impartir educación, y ha establecido un centro de llamadas para recibir denuncias de los ciudadanos. Desde su creación en 2012, el Centro ha recibido entre 100 y 150 llamadas mensuales. Asimismo, ha puesto en marcha el sitio web [www.bashawa.lk](http://www.bashawa.lk) para prestar servicios de traducción.

75. En tercer lugar, a fin de mejorar la prestación de servicios a nivel local, se han creado sitios modelo en determinados concejos municipales, consejos urbanos, comisarías de policía y hospitales generales, así como 72 dependencias bilingües de facilitación en las divisiones bilingües de las secretarías a nivel de distrito y de división. Estos sitios se reproducirán en otros lugares. También se están adoptando medidas para garantizar que todas las comisarías de policía del país cuenten con un agente de guardia bilingüe las 24 horas del día.

76. El 9 de mayo de 2017, el Consejo de Ministros decidió que, para la orientación y conveniencia del público en general, en todas las instituciones públicas y semipúblicas y en todos los lugares públicos se colocaran carteles informativos bilingües o trilingües. Además, las recientes modificaciones de la Ley de la Autoridad Nacional de Reglamentación Farmacéutica<sup>36</sup> establecen que los farmacéuticos deben expender medicamentos y proporcionar asesoramiento en el idioma preferido del cliente.

## C. Derechos económicos, sociales y culturales

### Derecho a la salud

*Compromiso voluntario formulado en el párrafo 95 (2008)*

77. Sri Lanka formuló un compromiso voluntario de contribuir a la mitigación de la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) mediante el mantenimiento de la inversión en los servicios de salud. El Gobierno alcanzó sus metas relativas a la vacunación universal de los niños, logrando una cobertura vacunal de más del 98,5% de los niños menores de 3 años. La cobertura de la vacuna antipoliomielítica oral más la antidiftérica y antitetánica de los niños de 5 años es del 86,6%. Por otra parte, desde 1996 no se ha registrado en Sri Lanka ningún caso de poliomielitis. Además, la tasa de mortalidad neonatal disminuyó de 22,2 muertes por 1.000 nacidos vivos en 1991 a 6,5, en 2013.

78. El porcentaje de partos atendidos por parteras calificadas fue del 99,8% en 2013. Según el Estudio de Atención Obstétrica de Urgencia (2012/2013) del Ministerio de Salud, en Sri Lanka casi todos los nacimientos tienen lugar en instituciones especializadas y con asistencia de personal capacitado, y más del 70%, en unidades especializadas.

79. El Plan Maestro de Salud (2012-2017) ha dado prioridad a la necesidad de aumentar los recursos humanos y financieros a nivel tanto nacional como provincial. El Plan tiene previsto aumentar el número de parteras del Servicio Público de Salud hasta 1 por cada 3.000 personas en 2017, y aumentar hasta un 100% la cobertura de la vacuna triple contra la difteria, la tos ferina y el tétanos antes de 2017.

### Derecho a la educación

*Compromiso voluntario formulado en el párrafo 95 (2008)*

80. Sri Lanka formuló un compromiso voluntario sobre la mitigación de la pobreza mediante la educación. El Estado ofrece enseñanza gratuita desde el primer grado de la escolaridad hasta el nivel universitario, así como otros muchos incentivos para garantizar la equidad y la igualdad de acceso a la educación. Por otra parte, en virtud de la normativa de la Disposición Legislativa sobre la Educación, de 1939<sup>37</sup>, ha aumentado la edad mínima para el final de la escolarización obligatoria, que pasó de 14 a 16 años. En consecuencia, Sri Lanka tiene una elevada tasa de finalización de la enseñanza primaria, de un 99,5%. La tasa de matriculación en la enseñanza primaria es del 98,26% y la de abandono escolar en dicho ciclo es del 0,23%. La tasa de retención escolar en el quinto grado asciende actualmente al 98,5% y la de retención escolar en el noveno grado al 97,8%. La tasa de matriculación en la enseñanza secundaria es del 98,5% y la tasa de finalización de dicho ciclo también es del 98,5%.

81. El Ministerio de Educación ha preparado el actual Plan Nacional de Educación (2012-2017)<sup>38</sup>. Por otra parte, las Directrices relativas a la Enseñanza Adaptada a las Necesidades del Niño<sup>39</sup>, de 2009, promueven las “escuelas amigas de la infancia”, enfoque que se ha aplicado con carácter experimental en 1.500 escuelas en cinco provincias. Los principales elementos de ese enfoque ya se han incorporado en la política de educación para las 9.905 escuelas del país.

82. Para mejorar la experiencia del niño en la escuela, el Gobierno de Sri Lanka proporciona a los estudiantes almuerzos escolares, uniformes y material didáctico<sup>40</sup>. Además, en todas las escuelas del Estado se han establecido comités de protección de la

infancia. Asimismo, en un esfuerzo por mejorar la educación de los tamiles, el Gobierno contrató a 2.631 maestros tamiles para varias provincias.

### **Derecho a la vivienda**

#### *Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 88*

83. La evaluación inicial de las necesidades, llevada a cabo por el Gobierno en noviembre de 2015, puso de manifiesto que se siguen necesitando 137.500 viviendas en las zonas afectadas por el conflicto. Del total requerido, el Gobierno construirá 65.000<sup>41</sup>.

84. Entretanto, se completaron 33.145 de las 46.000 viviendas que se construirán con el apoyo financiero del Gobierno de la India. Además, con el apoyo financiero de los Gobiernos del Pakistán, Kazajistán y Bahrein, se están construyendo 518 viviendas para personas desplazadas en Mannar. Por otra parte, en el marco del programa de subvenciones de la Unión Europea, se construirán 3.000 viviendas en Mullaitivu, Kilinochchi y Batticaloa.

85. De la situación en materia de vivienda y las condiciones de vida de unas 169.000 familias que residen en las plantaciones se están ocupando los ministerios competentes a través del Fideicomiso para el Desarrollo Humano de las Plantaciones. A fin de restablecer y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las plantaciones, se ha elaborado y puesto en marcha un proyecto de viviendas agrupadas que cuentan con servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, caminos de acceso, electricidad, centros comunitarios, centros de desarrollo infantil, templos y otros servicios comunes. Con miras a garantizar la copropiedad, la igualdad de género y el empoderamiento, el Ministerio de Industrias de las Plantaciones, gracias al apoyo del Fideicomiso para el Desarrollo Humano de las Plantaciones, expide inicialmente a ambos cónyuges de las familias actas de posesión y, posteriormente, los títulos de propiedad correspondientes. Hasta la fecha, se han entregado 1.098 actas de posesión a estas familias. Por otra parte, en enero de 2015 se inició en Badulla, Nuwara Eliya y Hatton un proyecto para la construcción de 4.000 viviendas subvencionado por el Gobierno de la India, y que se concluirá en 2017. Además, a fin de mejorar las condiciones de vida, económicas y sociales de la comunidad de las plantaciones, se puso en marcha el Plan de Acción Nacional para el Desarrollo Social de la Comunidad de las Plantaciones (2015-2025).

### **Medios de vida y mitigación de la pobreza**

#### *Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 58, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109; compromisos formulados en los párrafos 4.6 y 4.16 (2013)*

86. La mitigación de la pobreza es de gran prioridad para el Gobierno de Sri Lanka. La nueva orientación de su política económica tiene en cuenta las cuestiones relativas a la seguridad social, las disparidades en la distribución del ingreso, la situación apremiante de los sectores marginados económica y socialmente, y las desigualdades imperantes en materia de desarrollo en las provincias y los distritos.

87. El Gobierno declaró el año 2017 “Año de Mitigación de la Pobreza” y decidió designar un comité de alto nivel, presidido por el Presidente e integrado por el Primer Ministro y los ministros competentes, para que se encargara de aplicar una política nacional de mitigación de la pobreza, con la participación de todos los ministerios, los consejos provinciales, los organismos oficiales y las empresas, el sector privado y los asociados no gubernamentales. El objetivo general de esta política es garantizar que Sri Lanka esté libre de pobreza antes del año 2030<sup>42</sup>. Con miras a construir una ciudadanía económicamente próspera, capaz de comprender sus derechos y cumplir sus deberes, el 4 de mayo de 2017 se puso en marcha el “Movimiento Popular *Gramashakthi*”, que antes de 2020 entrará en funcionamiento en 15.000 aldeas.

88. En el marco del Programa de Desarrollo de los Distritos, el Ministerio de Planificación y la Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales, en consulta con diversos interesados<sup>43</sup>, han elaborado conjuntamente planes detallados para las provincias

Septentrional y Oriental destinados a restablecer las carreteras, los canales de riego, los dispensarios rurales, las escuelas, las viviendas y los tanques.

89. Entre otras iniciativas en materia de medios de vida, cabe mencionar el establecimiento de granjas modelo en Kilinochchi<sup>44</sup> y Hambantota para enseñar a 300 pequeños agricultores de tierras áridas agrícolas a cultivar verduras y frutas utilizando métodos que permiten conservar el agua y los fertilizantes, duplicando al mismo tiempo su rendimiento y sus ingresos<sup>45</sup>.

90. Además, la Autoridad para la Rehabilitación ha proporcionado préstamos para el trabajo por cuenta propia a más de 6.000 familias que habían sido desplazadas, indemnización a más de 60.000 familias, oportunidades de trabajo por cuenta propia a más de 4.000 familias, y préstamos para vivienda a más de 500 familias en zonas de reasentamiento.

91. Por otra parte, el Gobierno de Sri Lanka sigue reuniendo información estadística relacionada con las condiciones socioeconómicas para poder determinar los problemas relativos a los derechos sociales y económicos.

### **Derecho al trabajo y protección de los derechos humanos en el lugar de trabajo**

*Compromiso voluntario formulado en el párrafo 4.19 (2013)*

92. En el marco de los preparativos para la ratificación del Convenio núm. 155 de la OIT, el Gobierno de Sri Lanka ha adoptado medidas para promulgar leyes y reglamentos destinados a garantizar la seguridad, la salud y el bienestar en el trabajo. La seguridad y salud ocupacional se rige por la Disposición Legislativa núm. 45 relativa a las Fábricas, de 1942. Además, se está elaborando una propuesta de ley de seguridad, salud y bienestar ocupacional, la cual se presentará al Consejo de Ministros.

93. En junio de 2014, el Gobierno de Sri Lanka elaboró una Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional para Sri Lanka<sup>46</sup>, con miras a establecer un sistema nacional de seguridad y salud ocupacional y programas destinados a mejorar el entorno de trabajo.

94. Además, en 2009 se creó el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional con el objeto de llevar a cabo programas de capacitación para empleados, empleadores, sindicatos y funcionarios públicos, y reducir el número de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

## **D. Derechos de personas o grupos específicos**

### **Mujeres**

*Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 2, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68 y 69, y en el párrafo 128 (2012) – 55; compromisos voluntarios formulados en los párrafos 98 y 99 (2008); compromisos voluntarios formulados en los párrafos 4.10, 4.11 y 4.12 (2013)*

95. El Gobierno de Sri Lanka ha adoptado medidas positivas para proteger y promover los derechos de la mujer. Ratificó el Protocolo de Palermo<sup>47</sup> el 15 de junio de 2015. Asimismo, aprobó el Plan Estratégico sobre la Trata de Personas, presentado por el Ministerio de Justicia en febrero de 2016.

96. Además, el 12 de enero de 2016, el Gobierno suscribió la Declaración de Compromiso para poner fin a la Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto, en la que se reconoció que la prevención de la violencia sexual en los conflictos es fundamental para la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible, y reiteró su compromiso de poner fin a la impunidad por esos delitos.

97. Se han adoptado varias medidas para luchar contra la violencia de género en Sri Lanka. En primer lugar, en las comisarías de policía, entre ellas las de las provincias Septentrional y Oriental del país, se han creado Dependencias de la Mujer y el Niño,



integradas por agentes de sexo femenino. En dichas dependencias trabajan agentes de policía especialmente capacitados para proporcionar un servicio eficiente y eficaz. Esta red también está vinculada a la Dirección Nacional de Protección del Niño. Por otra parte, los hospitales de los distritos afectados por el conflicto están dotados de servicios de asistencia a los pacientes en relación con la violencia de género.

98. En segundo lugar, la Dirección de la Mujer y el Niño, de la Policía de Sri Lanka, administra una línea directa de atención telefónica para recibir denuncias en relación con la violencia de género y para facilitar una rápida respuesta a esas denuncias.

99. En tercer lugar, a fin de prevenir la violencia de género, en particular la violencia doméstica, y mejorar la respuesta al respecto, en consulta con diversos interesados se instituyó un nuevo sistema de remisión, dotado de un enfoque multisectorial<sup>48</sup>.

100. En cuarto lugar, con miras a fortalecer la respuesta jurídica a la violencia doméstica, un grupo de expertos redactó modificaciones a la Ley Contra la Violencia Doméstica<sup>49</sup>. Además, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño elaboró un Plan de Acción Nacional para enfrentar la violencia de género, el cual se está perfeccionando mediante un proceso de consultas nacionales. Por otra parte, el Consejo de Ministros ha aprobado el establecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer para investigar las denuncias de violaciones de los derechos de la mujer.

101. Estas medidas han facilitado la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia de género. La Policía de Sri Lanka investiga los presuntos incidentes de violencia de género y, posteriormente, presenta las pruebas a la Fiscalía General para que esta determine si se presentan acusaciones formales. El 7 de octubre de 2015, el Tribunal Superior de Jaffna condenó a cuatro miembros de las fuerzas de seguridad por violar a una mujer y acosar sexualmente a otra en Visvamadu. Por otra parte, la Ley Contra la Violencia Doméstica prevé una vía de recurso cuasijudicial en forma de órdenes de protección en casos de violencia doméstica. Las denuncias sobre violencia doméstica son recibidas principalmente por la Policía. En consecuencia, se ha impartido a los agentes de policía capacitación sobre los derechos de la mujer y la violencia de género, incluida la violencia doméstica.

102. Entre otras medidas para promover los derechos de la mujer cabe mencionar la formación profesional de los excombatientes, las relativas al acceso a la justicia, y la reforma legislativa. Por otra parte, a fin de garantizar que en todos los niveles de gobierno y en la formulación de políticas haya receptividad a las cuestiones de género, se han establecido coordinadores de género en cada uno de los ministerios competentes.

103. Con miras a facilitar el acceso de las mujeres a las fuerzas del orden, en las provincias Septentrional y Oriental se han desplegado agentes de policía de sexo femenino y que hablan tamil. Se han reclutado 951 agentes de policía de lengua tamil, y se ha previsto establecer un mecanismo especial para incorporar a la policía personas de lengua tamil de las provincias Septentrional y Oriental. Además, se han fortalecido los servicios de remisión, como la orientación, la asistencia letrada y la provisión de albergues para las víctimas.

104. El Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 contiene disposiciones especiales para dar efecto a los derechos garantizados por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se recomienda en él promulgar modificaciones legislativas urgentes de la legislación penal y de las leyes que atañen a la mujer para garantizar la salvaguardia de sus derechos. Por ejemplo, contiene medidas concretas sobre la reforma de las leyes relativas a la interrupción médica del embarazo, la violación en el matrimonio, las leyes discriminatorias sobre el derecho de la persona y la violencia doméstica.

105. Además, se han adoptado medidas de acción afirmativa para aumentar la participación de la mujer en la política. Por ejemplo, la Ley núm. 1 de Elecciones a las Administraciones Locales (Modificación), de 2016, reserva para las candidatas el 25% del total de los cargos de la administración local provistos por la elección.

106. A fin de proteger a los trabajadores migratorios y sus familiares, el Gobierno de Sri Lanka tiene la intención de promulgar nuevas leyes en consonancia con la Convención

Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares<sup>50</sup>. Además, por lo que respecta a los agravios relacionados con el empleo en el extranjero, la Oficina de Sri Lanka de Empleo en el Extranjero proporciona un sistema de gestión de quejas basado en la web y plenamente automatizado. Las partes agraviadas pueden presentar sus quejas en la Oficina Central o en cualquiera de las Oficinas Regionales descentralizadas, que han sido facultadas para citar a las personas implicadas, investigar las denuncias y garantizar reparaciones.

107. Las Dependencias de lo Laboral adscritas a las Misiones Diplomáticas de Sri Lanka en el extranjero también reciben quejas directamente de los trabajadores migratorios. Tras la recepción de las quejas, las Misiones adoptan las medidas necesarias teniendo en cuenta la legislación laboral vigente de los países receptores. Asimismo, mantienen estrechas relaciones oficiales con las autoridades locales en dichos países a fin de llegar a arreglos con respecto a las quejas recibidas. Por otra parte, se han adoptado medidas para dar a conocer entre los familiares de los trabajadores migratorios el mecanismo de presentación de denuncias.

## Niños

*Recomendaciones que figuran en el párrafo 127 (2012) – 70, 71, 72 y 73; compromiso voluntario formulado en el párrafo 97 (2008); compromisos voluntarios formulados en los párrafos 4.8, 4.13 y 4.19 (2013)*

108. El Gobierno de Sri Lanka, a través del Ministerio de Relaciones Laborales y Sindicales, ha adoptado medidas positivas para erradicar el trabajo infantil y acelerar la tramitación de los casos relacionados con denuncias de maltrato y explotación de niños. Figuran entre dichas medidas la adopción de una lista de 51 condiciones laborales o trabajos peligrosos en que está prohibido el empleo infantil. Además, el empleo de niños menores de 14 años está prohibido por ley. El Consejo de Ministros ha aprobado una Política Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil en Sri Lanka. Asimismo, se está preparando un plan de acción para aplicar la Política.

109. En junio de 2016, durante un acto celebrado para conmemorar el Día contra el Trabajo Infantil, el Presidente firmó un compromiso de tolerancia cero con respecto al trabajo infantil. El Departamento de Trabajo es el principal organismo responsable de la eliminación del trabajo infantil.

110. Se ha creado mayor conciencia entre la población con respecto al trabajo infantil mediante campañas como la de “No al trabajo infantil y sí a una educación de calidad”, realizada en 2015 con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por ejemplo, el trabajo infantil se erradicó con buenos resultados en el distrito de Ratnapura, donde se inició el primer programa de zona sin mano de trabajo infantil. La experiencia de Ratnapura se está reproduciendo en programas similares en los 25 distritos del país.

111. Con la asistencia de la OIT, se realizaron talleres de sensibilización para el personal de los medios de difusión y agentes de policía adscritos a las Dependencias de Asuntos de la Mujer y el Niño, sobre la política de tolerancia cero en materia de trabajo infantil.

112. Las denuncias sobre trabajo infantil recibidas por la Dirección Nacional de Protección del Niño y directamente por el Departamento de Trabajo son investigadas por agentes del Departamento de Trabajo. La labor del Departamento ha dado lugar a una considerable disminución del trabajo infantil en el país. Las estadísticas recientes indican que solo un 1% del total estimado de la población infantil del país (de 5 a 17 años de edad) realiza trabajo infantil.

113. El Gobierno de Sri Lanka ha tomado nota de las dificultades imperantes con respecto a la tramitación de los casos relacionados con el maltrato y la explotación de niños. A fin de garantizar plenamente que las declaraciones presentadas por niños testigos puedan realizarse mediante videograbaciones, se están adoptando medidas para dotar de instalaciones de vídeo a las comisarías de policía y los juzgados. Por otra parte, el Tribunal Superior Especial de Anuradhapura, creado para conocer de casos de maltrato y explotación de niños, resuelve rápidamente esos casos.

114. Además, el Gobierno está ultimando el proyecto de ley de justicia y protección de la infancia, en el que se propone derogar la Disposición Legislativa sobre Niños y Jóvenes<sup>51</sup>, a fin de ajustarse a las normas internacionales relativas al interés superior del niño. El proyecto de ley propone instituir una protección especial para los niños en conflicto con la ley y para los niños que necesitan atención y protección. El Ministerio puso en marcha la Alianza Nacional para Acabar con la Violencia contra los Niños, el 2 de junio de 2017. Sri Lanka también se ha comprometido voluntariamente a ser uno de los 12 países pioneros de la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños<sup>52</sup>.

### **Personas con discapacidad**

*Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 1 y 90; compromiso voluntario formulado en el párrafo 111 (2008); compromiso voluntario formulado en el párrafo 4.15 (2013)*

115. Sri Lanka ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en febrero de 2016. La legislación de habilitación se está elaborando actualmente y se presentará para su aprobación al Consejo de Ministros a finales de septiembre de 2017.

116. Varios organismos públicos, entre ellos el Ministerio de Empoderamiento y Bienestar Sociales, han establecido disposiciones especiales para que las personas con discapacidad tengan acceso al empleo.

117. Sobre la base de la Circular de la Administración Pública de 1988<sup>53</sup> en que se reconoce la necesidad de medidas de acción afirmativa para aumentar las oportunidades de empleo, el Ministerio de Administración Pública ha dado instrucciones a todos los ministerios, departamentos y empresas para que cubran al menos el 3% de las vacantes en la administración pública mediante la contratación de personas con discapacidad que reúnan las calificaciones necesarias y cuya discapacidad no sea un obstáculo para el ejercicio de sus funciones.

118. La Política Nacional de Recursos Humanos y Empleo, de 2012, reconoce que las personas con discapacidad enfrentan dificultades para acceder a la educación, la formación profesional, el empleo y los programas de asistencia para el desarrollo. En consecuencia, prevé específicamente la adopción de medidas concretas para ayudar a las personas con discapacidad a obtener empleo mediante, por ejemplo, el establecimiento de un entorno físico propicio o planes de incentivos para los empleadores.

119. El Ministerio de Trabajo ha creado una base de datos sobre empleo con miras a ayudar a las personas con discapacidad a ponerse en contacto con empleadores posibles. Toda persona con discapacidad puede acceder al sitio web [www.employmentforpwwds.org](http://www.employmentforpwwds.org) y registrarse en previsión de una oportunidad de empleo.

120. El Departamento de Servicios Sociales imparte formación profesional gratuita a través de centros de formación especializada. Los alumnos que aprovechen la formación obtienen herramientas que les serán de utilidad para el empleo en su esfera de formación. Además, por conducto de la Secretaría Nacional para las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad de bajos ingresos reciben una subvención de 25.000 rupias para comenzar una iniciativa de trabajo por cuenta propia o mejorar la que ya tengan.

121. A fin de mejorar la accesibilidad de todos los edificios públicos, lugares públicos y establecimientos donde se prestan servicios comunes, en octubre de 2006 se publicaron las Normas sobre la Accesibilidad de las Instalaciones para las Personas con Discapacidad.

### **Desplazados internos y refugiados**

*Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99; compromisos voluntarios formulados en los párrafos 106 y 107 (2008); compromiso voluntario formulado en el párrafo 4.4 (2013)*

122. Para finales de 2016, el Gobierno de Sri Lanka había reasentado en sus lugares originales de residencia en las provincias Septentrional y Oriental a un total de 253.231

familias de desplazados internos, integradas por 882.392 personas. En la provincia Septentrional, todavía hay 35 campamentos de asistencia social en que se alberga a 1.608 familias, integradas por 5.732 personas. En la provincia Oriental permanecen en campamentos de asistencia social otras 172 familias, integradas por 486 personas. Además, alrededor de 11.073 familias en la provincia Septentrional y 1.498 familias en la provincia Oriental viven con familias de acogida y, por lo tanto, siguen estando desplazadas. Por otra parte, han regresado al país, procedentes principalmente de la India, 4.870 refugiados originarios de Sri Lanka.

123. Permanecen en la India otros 102.000 refugiados originarios de Sri Lanka. Según las estadísticas proporcionadas por el ACNUR, el número total de personas reconocidas como refugiados que, a junio de 2017, residen en dicho país es de 651 personas.

124. Uno de los principales problemas que enfrentan los refugiados y desplazados internos de larga duración es que, debido a la “prescripción”<sup>54</sup>, corren el riesgo de perder el título de propiedad de sus tierras, que pasan a manos de los ocupantes secundarios. En consecuencia, mediante la Ley de Prescripción (Disposiciones Especiales)<sup>55</sup>, de 2016, se modificó la legislación, con lo que los desplazados a causa de las actividades de cualquier grupo armado quedan eximidos de la aplicación de dicha prescripción. Por otra parte, con arreglo a la Ley de Mediación (Categorías Especiales de Litigios)<sup>56</sup>, de 2003, se han publicado reglamentaciones para facilitar la solución de los litigios sobre tierras. Jaffna, Kilinochchi, Trincomalee, Batticaloa y Anuradhapura han sido habilitadas oficialmente como zonas en las que pueden funcionar las juntas especiales de mediación para intervenir en los litigios sobre tierras.

125. El Ministerio competente<sup>57</sup> ha elaborado una Política sobre Soluciones Duraderas para los Desplazados y las Personas Afectadas por el Desplazamiento Resultante del Conflicto, la cual ha recibido la aprobación del Consejo de Ministros. La Política tiene por objeto garantizar los derechos de los desplazados y promover medidas para satisfacer sus necesidades de protección y asistencia inmediatas y a mediano y largo plazo, con miras a facilitar soluciones duraderas a su desplazamiento<sup>58</sup>.

## **Excombatientes**

*Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 48, 49 y 50; compromiso voluntario formulado en el párrafo 4.5 (2013)*

126. Un total de 12.156 excombatientes, entre ellos 594 niños soldados, que se entregaron a las fuerzas de seguridad cuando concluyó el conflicto en 2009, se han sometido a un programa de rehabilitación de un año destinado a ayudar a su reintegración. Entre las estrategias y actividades de rehabilitación cabe mencionar las destinadas a mejorar su estado de salud física y mental mediante una formación sobre cuestiones espirituales, sociofisiológicas, de personalidad y de liderazgo, de seis meses de duración, seguida de otros seis meses de formación profesional y técnica.

127. La Autoridad de Sri Lanka para la Rehabilitación ha concedido préstamos para el empleo por cuenta propia a 1.799 excombatientes rehabilitados en los años 2012 y 2013, y se han desembolsado para ese fin 302 millones de rupias. En 2017, en el marco de ese plan, 2.357 excombatientes recibieron capacitación para solicitar préstamos, y 160 solicitantes obtuvieron préstamos por valor de 32,6 millones de rupias, de un total de 1.085 que habían sido recomendados por la Autoridad para la Rehabilitación de Personas, Bienes e Industrias. En el marco del Plan de Empleo para Graduados, el Consejo de Ministros también ha aprobado la elaboración de un mecanismo idóneo para contratar a 35 rehabilitados graduados.

128. De los 361 excombatientes que se presentaron a los exámenes de Certificado General de Educación de nivel ordinario, 212 los aprobaron, y 65 de los candidatos eran mujeres excombatientes. Por su parte, al aprobar los exámenes de Certificado General de Educación de nivel avanzado, 37 excombatientes cumplieron los requisitos para ingresar a la universidad en 2010. Veintinueve de esos candidatos eran mujeres excombatientes. Por consiguiente, el proceso de reintegración de los excombatientes en la sociedad, incluidos los niños y mujeres excombatientes, ha registrado avances notables. Quedan por ser

rehabilitados un total de 6 excombatientes, que serán puestos en libertad y reintegrados en la sociedad tras finalizar el programa de rehabilitación, en diciembre de 2017. Se prevén nuevos casos de rehabilitación a la luz de la opción que, con arreglo a la Ley de Prevención del Terrorismo, se da a los presuntos terroristas de evitar el enjuiciamiento si se someten voluntariamente a la rehabilitación.

## **V. Nuevos problemas por resolver y apoyo de la comunidad internacional**

### **Nuevos problemas por resolver**

129. Desde el segundo ciclo del examen periódico universal de Sri Lanka en 2012, han surgido varios problemas importantes relativos a los derechos humanos. En primer lugar, la agenda mundial para el desarrollo sostenible, que dio lugar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha dado forma a las políticas de Sri Lanka en materia de promoción y protección de los derechos humanos. A este respecto, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 es especialmente pertinente<sup>59</sup>.

130. Los programas que se describen en este informe nacional contribuyen al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Una novedad importante en este sentido es la decisión adoptada por el Gobierno de Sri Lanka de elaborar, desarrollar y aplicar una política y estrategia nacional sobre desarrollo sostenible y facilitar a todos los organismos responsables la labor de supervisar y dar seguimiento a los progresos en relación con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas conexas aprobados por las Naciones Unidas en 2015. Así pues, en julio de 2016 el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley que contemplaba la elaboración y aplicación de una política y estrategia nacional sobre desarrollo sostenible. El proyecto de ley de desarrollo sostenible de Sri Lanka será examinado en breve por el Parlamento.

131. En segundo lugar, la cuestión de la reforma constitucional se ha venido planteando en Sri Lanka desde 2012. La agenda actual de reforma constitucional se centra en reformar los poderes de la Presidencia y el ejecutivo, generar acuerdos significativos de distribución del poder mediante el traspaso de competencias y mejorar el sistema electoral pasando de un sistema de representación proporcional a un sistema mixto. Estas reformas tienen por objeto mejorar la rendición de cuentas democrática, promover la autonomía de la población en la gobernanza y mejorar el derecho de voto. Estas prioridades se reflejan en el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021.

132. En tercer lugar, el cambio climático y su relación con los derechos humanos ha pasado a ser una importante esfera prioritaria para el Gobierno de Sri Lanka. En el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Presidente destacó la importancia de la sostenibilidad ambiental. En consecuencia, el Gobierno de Sri Lanka está firmemente decidido a integrar la protección y promoción de los derechos humanos en sus políticas ambientales y sus estrategias de respuesta a los desastres.

133. De conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno, en 2015 Sri Lanka se sumó a la Alianza para el Gobierno Abierto y aprobó un Plan de Acción Nacional para fortalecer la democracia, la gobernanza, la transparencia, el estado de derecho y la lucha contra la corrupción.

## Cooperación y asistencia de las Naciones Unidas

**Recomendaciones formuladas en el párrafo 127 (2012) – 43, 44 y 47, y en el párrafo 128 (2012) – 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 52; compromiso voluntario formulado en el párrafo 88 (2008); compromiso voluntario formulado en el párrafo 4.7 (2013)**

134. El Gobierno de Sri Lanka ha solicitado y recibido el apoyo de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas. En noviembre de 2015, Sri Lanka reunió los requisitos necesarios para recibir apoyo financiero del Fondo de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, a través de su mecanismo a más largo plazo, el Mecanismo de Recuperación para la Consolidación de la Paz. Desde entonces, las Naciones Unidas y el Gobierno han avanzado en la elaboración y aplicación de un Plan Prioritario de Consolidación de la Paz. El Gobierno de Sri Lanka ha solicitado apoyo técnico de las Naciones Unidas en diversas esferas, en particular en la formulación de políticas y leyes. También tiene previsto solicitar asistencia técnica para reunir y analizar datos desglosados.

135. La cooperación entre el Gobierno y los procesos e instituciones de las Naciones Unidas ha aumentado considerablemente en los dos últimos años. Además del histórico copatrocinio de las resoluciones 30/1 y 34/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno de Sri Lanka ha cumplido las obligaciones de presentación de informes previstas en los tratados de las Naciones Unidas, y ha cooperado con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Tras las invitaciones cursadas por el Gobierno, Sri Lanka acogió la visita del Alto Comisionado, Zeid Ra'ad Al Hussein, del 6 al 9 de febrero de 2016, y del Secretario General, en septiembre de 2016. Además, en los dos últimos años han visitado Sri Lanka el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías; el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo; y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Por otra parte, el 17 de diciembre de 2015 se cursó una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. En este contexto, el Gobierno ha aceptado las futuras visitas del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

## Preocupaciones de la sociedad civil

136. Los participantes en las consultas públicas reconocieron las mejoras que se habían producido en la situación general de los derechos humanos en Sri Lanka desde enero de 2015. Sin embargo, se expresaron opiniones diversas en relación con el ritmo de los progresos y con el ritmo y frecuencia con que se estaban cumpliendo los compromisos contraídos por el Gobierno en materia de derechos humanos.

137. Entre las principales prioridades señaladas durante las consultas públicas cabe señalar las siguientes: agilizar las reformas constitucionales y garantizar que el capítulo sobre derechos fundamentales se vea fortalecido al establecer: i) derechos específicos como el derecho a la vida y a la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género; ii) la posibilidad de invocar ante los tribunales los derechos económicos, sociales y culturales; iii) la posibilidad de juzgar en los tribunales las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes no estatales; y iv) tribunales regionales con jurisdicción para entender de los recursos de amparo de los derechos fundamentales; fortalecer las salvaguardias relativas a las debidas garantías procesales durante la detención de sospechosos y ocuparse efectivamente de la incidencia de la tortura, así como de los retrasos indebidos en las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas en los casos de tortura; derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y sustituirla por una ley que cumpla las normas internacionales e instituir una ley esencial para penalizar las desapariciones

forzadas; poner en funcionamiento la Oficina de Personas Desaparecidas y asignarle recursos suficientes; garantizar la justicia por las violaciones pasadas de los derechos humanos, incluidos los atentados contra periodistas.

138. Se consideran también prioridades fundamentales las siguientes: prevenir los actos de violencia e intimidación contra las comunidades religiosas y étnicas y garantizar el enjuiciamiento y castigo efectivos de los autores de violaciones, incluidos el discurso de odio, y la aplicación efectiva de la Ley del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; fortalecer la independencia institucional de la División de Protección de Testigos, de la Policía, y crear mayor conciencia entre la población sobre los procedimientos y recursos disponibles en virtud de la Ley de Asistencia y Protección a las Víctimas y los Testigos de Delitos; agilizar la restitución de las tierras privadas en poder de las autoridades estatales, incluidas las fuerzas de seguridad, y resolver el problema que plantea la ocupación de tierras por los departamentos gubernamentales, en particular en el oriente del país; superar los problemas específicos que plantea la aplicación de la Política de Idiomas Oficiales: en primer lugar, en la administración pública en general, para garantizar el acceso de la población a los servicios públicos, como la educación, la salud y la documentación, en el idioma de su elección; y en segundo lugar, en la contratación de mujeres profesionales de habla tamil para prestar servicios en las Dependencias de la Mujer y el Niño de las comisarías de policía; superar los problemas específicos que enfrentan las mujeres, como las disposiciones jurídicas y prácticas discriminatorias; aumentar la participación de la mujer en la política; agilizar los procesamientos y las condenas en los casos de violencia contra la mujer; aplicar las iniciativas y reformas para los grupos vulnerables, como los hogares encabezados por mujeres, las mujeres afectadas por el conflicto, las mujeres excombatientes, las mujeres migrantes, las mujeres pertenecientes a grupos étnicos y religiosos minoritarios y las mujeres con discapacidad; superar los problemas específicos de los niños y adolescentes, como la vulnerabilidad al trabajo infantil, la falta de vivienda y la toxicomanía.

139. Dentro de las prioridades pertinentes para grupos determinados cabe señalar las siguientes: aumentar las oportunidades de empleo para los jóvenes en los proyectos de desarrollo local, especialmente en el oriente del país; superar los problemas específicos que enfrentan las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad, en el empleo y la educación, y en el acceso a los servicios públicos y los servicios básicos; superar los problemas específicos que enfrenta la comunidad adivasi (grupo indígena) en la protección y preservación de su cultura, su idioma y sus tradiciones, y garantizarles medios de vida sostenibles; superar los problemas específicos que enfrentan las comunidades en el sector de las plantaciones, en particular en lo que respecta al acceso a la educación, la atención de la salud, la vivienda y el idioma; aplicar de manera efectiva la Política sobre Soluciones Duraderas para los Desplazados y las Personas Afectadas por el Desplazamiento Resultante del Conflicto, a fin de resolver los problemas que enfrentan los desplazados internos y refugiados que regresan a sus comunidades, con respecto a las cuestiones relacionadas con la tierra, los medios de vida, el empleo y la pérdida de la documentación; instituir una política amplia en relación con los solicitantes de asilo y los apátridas; y hacer obligatoria la enseñanza de los derechos humanos a los escolares.

140. Las preocupaciones planteadas durante esas consultas se reflejan en este informe nacional en la medida de lo posible. El Gobierno de Sri Lanka aprecia las observaciones constructivas aportadas por quienes participaron en las consultas, y la contribución que hicieron posteriormente a la elaboración del presente informe nacional. El Gobierno es consciente de los problemas que tiene ante sí en la promoción y protección de los derechos humanos en Sri Lanka, y reafirma su decisión firme de dar plena efectividad a los derechos humanos en el país.

#### Notas

<sup>1</sup> From the Report of the Working Group on the Universal Periodic Review, 5 June 2008, (A/HRC/8/46).

<sup>2</sup> The Chapter contains, *inter alia*, the freedom of thought, conscience and religion, the freedom from torture, the right to equality and non-discrimination, the freedom from arbitrary arrest, detention and punishment, and the freedoms of speech, assembly, association and movement.

- <sup>3</sup> *Sriyani Silva v. Iddamalgod* [2003] 2 Sri.L.R. 63.
- <sup>4</sup> Convention Against Torture and other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CAT) Act No. 22 of 1994.
- <sup>5</sup> Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment.
- <sup>6</sup> The International Covenant on Civil and Political Rights Act No. 56 of 2007.
- <sup>7</sup> For instance, section 5(2) of the ICCPR Act entrenches the ‘best interests of the child’ principle by providing: ‘In all matters concerning children, whether undertaken by public or private social welfare institutions, courts, administrative authorities or legislative bodies, the best interest of the child shall be of paramount importance’.
- <sup>8</sup> From the Report of the Working Group on the Universal Periodic Review, 18 December 2012 (A/HRC/22/16).
- <sup>9</sup> Act No. 4 of 2015.
- <sup>10</sup> The Victims of Crime and Witnesses Assistance and Protection Fund.
- <sup>11</sup> The National Authority for the Protection of Victims of Crime and Witnesses.
- <sup>12</sup> The Victims of Crime and Witnesses Assistance and Protection Division.
- <sup>13</sup> Under the proposed legislation on the Rights of Persons with Disabilities, a new authority with oversight functions with respect to disability rights will be established. Moreover, a draft Bill on the International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance received the approval of Cabinet, and will be discussed in Parliament with a view to ensuring its early enactment.
- <sup>14</sup> Prevention of Terrorism (Temporary Provisions) Act No. 48 of 1979.
- <sup>15</sup> The Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women and the Convention on the Rights of the Child.
- <sup>16</sup> However, these institutional arrangements are subject to the overall accountability and effective monitoring and reporting of the MWCA as the apex body concerned with the rights of the child.
- <sup>17</sup> From the Report of the Working Group on the Universal Periodic Review (Addendum) – Views on conclusions and/or recommendations, voluntary commitments and replies presented by the State under review, 21 February 2013 (A/HRC/22/16/Add.1).
- <sup>18</sup> These areas include (1) civil and political rights, (2) economic social and cultural rights, (3) prevention of torture, (4) women’s rights, (5) child rights, (6) rights of migrant workers, (7) rights of internally displaced persons, (8) rights of persons with disabilities, (9) labour rights, and (10) environmental rights.
- <sup>19</sup> For instance, the Parliament of Sri Lanka and the Commonwealth Parliamentary Association hosted a Commonwealth Regional Seminar on the Role of Parliamentarians in the Promotion and Protection of Human Rights in February 2016. Members of Parliament, ministers and human rights experts from Sri Lanka and other Commonwealth countries in Asia including Bangladesh, India, Pakistan and the Maldives attended the seminar.
- <sup>20</sup> Resolutions 30/1 and 34/1 titled ‘Promoting reconciliation, accountability and human rights in Sri Lanka’ were adopted by consensus in September 2015 and March 2017 respectively.
- <sup>21</sup> The Policy provides direction to the process of reconciliation in the country, and steers all stakeholders working on reconciliation towards a uniform and coherent approach to national reconciliation.
- <sup>22</sup> Consequent to a joint Cabinet Memorandum submitted by the President as the Minister of National Integration and Reconciliation, and the Minister of National Co-existence, Dialogue and Official Languages.
- <sup>23</sup> The SCRM is currently engaged with the UN in finalising the monitoring and evaluation components of the Plan in addition to finalising the concept notes which have been developed in close coordination with key government stakeholders and UN agencies.
- <sup>24</sup> The Chairperson of ONUR, former President Chandrika Bandaranaike Kumaratunga, chairs this Committee, and the Secretary General of the SCRM serves as the convenor of the Committee.
- <sup>25</sup> The recommendations of the abovementioned CTF were fully considered in the drafting process.
- <sup>26</sup> General Certificate of Education (GCE) Ordinary Level (O/L) and Advance Level (A/L) examinations.
- <sup>27</sup> The workshops aim to train over 1,000 Development Officers in the provision of support to traumatised individuals in their respective communities.
- <sup>28</sup> Under section 55 of the Police Ordinance, No. 16 of 1865.
- <sup>29</sup> The Bill proposes to criminalise enforced disappearance, and to provide the families of victims with effective remedies to obtain compensation and to seek information on the whereabouts of victims.
- <sup>30</sup> Act No. 19 of 2010.
- <sup>31</sup> Act No. 12 of 2016.
- <sup>32</sup> A Cabinet Sub-Committee to grant relief to media personnel who were harassed or attacked during 2005-2015 called for appeals until 1 May 2017.



- <sup>33</sup> In 2016, 133 cultural and religious festivals were celebrated on a multi-cultural basis, with the participation of over 47,500 students in 1,009 schools in 21 districts. Similar multi-cultural and multi-religious festivals will be celebrated in 2017 to ensure that children of different ethnic and religious backgrounds appreciate the values and customs of their compatriots.
- <sup>34</sup> The Plan was prepared to allow inclusive and sustainable peace and development, co-existence and reconciliation through the three pillars of ethics, education and empowerment.
- <sup>35</sup> The Ministry of National Co-existence, Dialogue and Official Languages has completed conversational workshops for secretaries of ministries, district secretariats (25 districts) and divisional secretariats (331 divisions) and for heads of the local government institutions.
- <sup>36</sup> Section 120 (5) of No. 5 of 2015 provides: ‘The Pharmacist shall when dispensing the medicine, medical device or borderline product provide the customer with a description of such medicine, medical device or borderline product, in the language requested for by such customer.’
- <sup>37</sup> Education Ordinance, No. 31 of 1939.
- <sup>38</sup> The Plan was formulated in consultation with national level education agencies and the Provincial Education Authorities (PEAs). It is a comprehensive plan based on national education policies, international commitments, government policy declarations on education, and the concerns of PEAs.
- <sup>39</sup> Ministry of Education developed the Child Friendly Guidelines in collaboration with the Australian Government and UNICEF.
- <sup>40</sup> The Ministry of Education allocates 10% of its budget for subsidies to provide free textbooks to all students from grade 1 to grade 11. Furthermore, vouchers for school uniform material are provided to all students. 72,480 bursaries are meanwhile provided to children of low-income families to enhance access to secondary education. Additionally, school nutrition programmes are implemented in approximately 8,023 focus schools in underprivileged areas.
- <sup>41</sup> Budgetary provisions have been allocated to construct 8,000 housing units in the Northern and Eastern provinces to meet the immediate and urgent requirements. Further, 1,000 partially damaged houses will be repaired in the Northern and the Eastern provinces. This programme will provide IDPs and refugee returnees with affordable and appropriate housing solutions with social infrastructure and livelihood protection.
- <sup>42</sup> Accordingly, a Bureau directly under the President has been established to coordinate the state and private sectors as well as the public in the reduction of poverty and in the implementation of a community-driven collaborative rural development approach.
- <sup>43</sup> The plans were drafted in consultation with the district secretaries, development agencies and community leaders.
- <sup>44</sup> The model farm in Kilinochchi is under the supervision of the University of Jaffna and the Hambantota farm is under the supervision of the University of Ruhuna.
- <sup>45</sup> Additionally, the Ministry of Rural Economy has developed projects to support livestock farming, which plays a major role in alleviating poverty and increasing the nutritional level of rural communities. Several livestock projects are being implemented island-wide, in collaboration with the Provincial Department of Animal Production and Health, to promote and upgrade dairy, goat, sheep, swine and poultry farming. The GOSL has also played a facilitating role by establishing livestock farmer training centres in Kilinochchi and Vavuniya in the Northern Province and at Uppuveli and Batticaloa in the Eastern Province.
- <sup>46</sup> The Plan was prepared by the Ministry of Labour in collaboration with the Ministry of Health. The policy applies to all sectors including agriculture, industry, construction, tourism and transport.
- <sup>47</sup> The Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons Especially Women and Children (Palermo Protocol).
- <sup>48</sup> Meetings were held with law enforcement officers, medical personnel, health care workers, village leaders and representatives from schools to review the GBV response mechanisms.
- <sup>49</sup> Prevention of Domestic Violence Act No. 34 of 2005.
- <sup>50</sup> International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families. New legislation titled Sri Lanka Employment Migration Authority Act seeks to set up an authority on Migration that would provide a more expanded role for the SLBFE. The new legislation would provide for the establishment of a National Chamber of Licensed Foreign Employment Agencies and the setting up of a Foreign Employment Promotion Fund.
- <sup>51</sup> Children and Young Persons Ordinance, Act No. 48 of 1939.
- <sup>52</sup> As a Pathfinder Country, Sri Lanka has pledged to develop and implement a new strategy in line with the SDG 2030 agenda in order to deliver the vision of a world where all children grow up free from violence and exploitation.
- <sup>53</sup> Public Administration Circular No. 27/88 of 18 August 1988.
- <sup>54</sup> The loss of legal entitlement to one’s land due to the adverse possession of such land by another party over a period of ten years.

<sup>55</sup> Act No. 5 of 2016.

<sup>56</sup> Act No. 21 of 2003.

<sup>57</sup> The Ministry of Prison Reforms, Rehabilitation, Resettlement and Hindu Religious Affairs.

<sup>58</sup> The Policy delineates the roles and responsibilities of relevant government institutions and their national and international partners, describes the challenges that must be addressed as a matter of urgency, sets out a process for monitoring implementation of the Policy, and provides for redress through grievance mechanisms.

<sup>59</sup> SDG 16 is relevant, as it aims to ‘promote peaceful and inclusive societies for sustainable development, provide access to justice for all and build effective, accountable and inclusive institutions at all levels.’ The SDG contains targets specifically relevant to human rights, such as: (a) Ensuring public access to information and protecting fundamental freedoms, in accordance with national legislation and international agreements; and (b) Strengthening relevant national institutions, including through international cooperation, for building capacity at all levels, in particular in developing countries, to prevent violence and combat terrorism and crime.

---